MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
INTENDENCIA
TEL.FAX 073 275 250 /253 Asunción esq. San Damián
San Cosme y Damián - Itapúa

RESOLUCION IM N.º 773/18

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE ACUERDO AL ART. 33 INCISO G) DE LA LEY 2051/03 EL DECRETO 5174/05 POR LA CUAL SE MODIFICAN ALGUNOS ARTÍCULOS DEL DECRETO 21909, QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA LA "ADQUISICIÓN DE SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN MUNICIPAL", ID 354722 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. ----------

San Cosme y San Damián, 19 de noviembre del 2018

VISTO: La necesidad imperante para la **"ADQUISICIÓN DE SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN MUNICIPAL", ID 354722,** a fin salvaguardar la seguridad de los niños/as que acuden a la institución educativa, y: ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el dictamen el Dictamen de la UOC de fecha 19 de noviembre del 2018 emitido por José Antonio González Fleitas, Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, que sugiere a la máxima autoridad de la Institución Municipal DAR POR ACREDITADO EL SUPUESTO DE EXCEPCION PREVISTO EN EL ART. 33 ***DE LA LEY 2051/03 EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO N° 5174/05 POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 Y 125 DEL DECRETO 21909, QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS***¨, acompañado de esta manera la gestión Institucional salvaguardando los bienes de ingresos de la Municipalidad de San Cosme y Damián, permitiendo el desarrollo económico y social de la ciudad, y se impulse los trámites correspondientes para el llamado por el procedimiento de Contratación por la Vía de la Excepción para la **ADQUISICIÓN DE SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN MUNICIPAL", ID 354722.**----------

Que, para la prosecución de los trámites la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) recomienda asegurar en todo momento a la Institución Municipal las mejores condiciones de contratación y observar y dar cumplimiento a las normativas establecidas y reguladas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a fin de proseguir con las formalidades propias de dicho proceso.----------

Que, el Art. 167 de la Constitución Nacional establece: ***¨DEL GORBIERNO MUNICIPAL¨. El gobierno de los municipios estará a cargo de un intendente y de la junta municipal, los cuales serán electos en sufragio directo por las personas habilitadas legalmente***¨, en concordancia con el ***Art. 20 De la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal que expresa; El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad***.

Que, la Ley 3966/10, en su artículo **211 INICIATIVA CONTRACTUAL.** Incluye el siguiente; ¨**Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal.** ¨----------

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN • SECRETARIA GENERAL •

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN • INTENDENCIA •

Hipolito Ibarra
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN

Anibal Maidana Vera
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN

Que, el Art. 210 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal señala: **Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas. Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del Público a la información y no implicaran la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).----------**

Que, analizada las documentaciones agregadas al expediente se pueda comprobar que, en cuanto a los requerimientos técnicos formales para el llamado por el supuesto de excepción, las mismas se ajustan a la legislación vigente. ------

POR TANTO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN COSME Y DAMIAN, EN USOS DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

R E S U E L V E:

Art. 1°. DAR por acreditado el supuesto de excepción y autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a proceder conforme al **Art.33 , inciso g) de la Ley 2051/3 y el Decreto N° 5174/05 POR LA CUAL SE MODIFICAN ALGUNOS ARTICULOS DEL DECRETO 21909, QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, de conformidad al exordio de la presente Resolución, para la "ADQUISICIÓN DE SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN MUNICIPAL, ID 354722".----------**

Art. 2°. DISPONER la invitación por escrito a por lo menos 3(tres) potenciales oferentes para la presentación de sus ofertas conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el llamado por CONTRATACION VIA EXCEPCION para la **"ADQUISICIÓN DE SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN MUNICIPAL, ID 354722",** que se deberá de adjuntar a la nota de invitación respectiva con todos los formularios**. ----------**

Art. 3°. INTEGRAR el Comité de Evaluación de las Ofertas con el Sr. Hipólito Ibarra (Secretario General), Sra. Fidelina Balbuena (Encargada de Liquidación), el Lic. Denis Galeano (Tesorero) y el Sr. José González Fleitas (Encargado de la UOC) para analizar las ofertas y emitir las recomendación de adjudicación a la Intendencia Municipal teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y disposiciones legales correspondientes para la a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar **ADQUISICIÓN DE SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN MUNICIPAL, ID 354722.----------**

Art. 4° INFORMAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de la presente Resolución en cumplimiento al inciso 3) artículo 10° del Decreto N° **21909 QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS. -------**

Art. 5° COMUNICAR a quienes corresponde y cumplir archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN · SECRETARIA GENERAL ·

Hipolito Ibarra
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN · INTENDENCIA ·

Anibal Maidana Vera
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN